

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 02 de Marzo de 2004

Nº 16.835

| | | | | |
|----------------------------------|---|---------------------|-------|--|
| Año XCV. | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PACAE CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 350 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3.13 |
| EDICION DE 56 PAGINAS | Dirección y Administración: GRAL. GUEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 | | | |
| E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |

II - SUSCRIPCIONES

| | |
|--|-----------|
| • Anual | \$ 100,00 |
| • Semestral | \$ 65,00 |
| • Trimestral | \$ 50,00 |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | \$ 30,00 |

III - EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 1,00 |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,50 |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 3,00 |
| • Separata | \$ 3,50 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas; como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO SINTETIZADO

Pág.

S.G.G. N° 374 del 30/12/03 – Asignación Interina de Funciones 907

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.P.E. N° 160 D del 30/05/03 – Aprueba Carta de Servicios de la Secretaría de Empleo 907
 M.ED. N° 189 D del 08/07/03 – Aprueba Carta de Servicios del Centro Regional Tecnológico de Salta 909
 M.ED. N° 190 D del 08/07/03 – Aprueba Carta de Servicios de la Dirección Gral. de Educación Superior 910
 M.ED. N° 191 D del 08/07/03 – Aprueba Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa 913
 M.ED. N° 192 D del 08/07/03 – Aprueba Carta de Servicios de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales 916
 M.ED. N° 193 D del 08/07/03 – Aprueba Carta de Servicios de la Dirección
 Gral. de Educación Gral. Básica y Educación Inicial 919

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.P.E. N° 158 D del 30/05/03 – Licencia sin goce de haberes 922
 S.G.G. N° 159 D del 30/05/03 – Aceptación de renuncia 922
 M.P.E. N° 187 D del 08/07/03 – Ratifica designación en cargo político 922
 S.G.G.Dllo. Soc. N° 188 D del 08/07/03 – Prorroga licencia extraordinaria sin goce de haberes 923
 S.G.G. N° 295 D del 28/10/03 – Aceptación de renuncia 923

RESOLUCION

N° 1160 – E.N.R.E.S.P. N° 067/04 923

LICITACION PUBLICA

N° 1152 – Municipalidad de Apolinario Saravia N° 1/04 929

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1158 – Alecich, Abdón Zenón – Pacheco, Argentina Yolanda – Expte. N° 31.554/01 929
 N° 1157 – Espeche, Ernestina y Montaña, Juan – Expte. N° 80.016/03 930
 N° 1156 – Choque, Clemente Sinecio – Expte. N° 1C-01.562/97 930
 N° 1155 – Toconás, Luciano – Expte. N° 2-76.366/03 930
 N° 1154 – Fariás, Genoveva Carmen – Expte. N° 82.826/03 930
 N° 1151 – Castagnola de Costantini, Nilda Esther – Expte. N° 074.150/03 930
 N° 1148 – Pérez, Rodolfo – Expte. N° 2-081.600/03 930
 N° 1141 – Povoli, Alfredo Américo – Expte. N° 1-26.415 931
 N° 1139 – Romano, Víctor Manuel y Alvarez, Josefa – Expte. N° 002.217/03 931
 N° 1138 – Sosa Fara, Floricia – Expte. N° 002.501/03 931

Pág.

| | |
|--|-----|
| Nº 1137 – Paz, Angélica – Expte. Nº 002.474/03 | 931 |
| Nº 1136 – Medina, Alejandro Alberto – Expte. Nº 000845/02 | 931 |
| Nº 1135 – Lizondo, Adrián Natividad y Fernández, Eduviges – Expte. Nº 001.960/03 | 932 |
| Nº 1134 – López, Arsenio Ermes – Expte. Nº 002.177/03 | 932 |
| Nº 1132 – Portella, Miguel Emilio – Expte. Nº C-41.704/99 | 932 |
| Nº 1123 – Vilte, Facundo Primitivo – Expte. Nº 13.280/03 | 932 |
| Nº 1115 – Abadie, Roque Alberto – Expte. Nº 79.545/03 | 932 |
| Nº 1114 – Sánchez, Antonio Marcelo – Expte. Nº 83.449/03 | 933 |
| Nº 1113 – Raúl Urzagaste – Expte. Nº 42.134/02 | 933 |
| Nº 1109 – Fedyszyn, Juan – Expte. Nº 81.045/03 | 933 |
| Nº 1102 – Pablo Madicayo e Ignacia Chávez de Madicayo – Expte. Nº 11.107/00 | 933 |
| Nº 1101 – Retambay, Manuel Alberto – Expte. Nº 7.317/93 | 933 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|-----|
| Nº 1150 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº B-25.339/94 | 934 |
| Nº 1140 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 5.394/02 | 934 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|-----|
| Nº 1124 – Rosario Figueroa y Cresencio Ruiz – Expte. Nº C-59.827/00 | 934 |
|---|-----|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|-----|
| Nº 1079 – Danamar S.R.L. – Expte. Nº 9.913/99 | 935 |
|---|-----|

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|---|-----|
| Nº 1105 – Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. – Córdoba | 935 |
| Nº 1070 – Haddad, Emilio – Expte. Nº 85.340/03 | 935 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|-----|
| Nº 1159 – Etelvina Beatriz Peñalva – Expte. Nº 2-66.464/03 | 936 |
|--|-----|

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|--|-----|
| Nº 1130 – Ing. Alonso Crespo S.A. | 936 |
|--|-----|

Sección GENERAL

ASAMBLEA

| | |
|---|-----|
| Nº 1153 – Centro Vecinal Bº El Carmen, para el día 19/03/04 | 936 |
|---|-----|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|-----|
| Nº 1161 – Del día 01/03/04 | 937 |
|----------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 374 – 30/12/2003 – Expediente N° 0.599/03 – Cód. 152

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nro. 22/03, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Art. 2º - Asignase interinamente a la señora Delia Virginia Tapia Sosa, D.N.I. Nro. 13.318.372, las funciones del cargo Nro. de Orden 125 – Jefe de Sección Régimen de Vida – Función Jerárquica VII, dependiente de la División Hogar Tránsito – Subsecretaría de Desarrollo Familiar, a partir del 10 de Febrero de 2003, con retención del cargo Nro. de Orden 72 – Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 5, en el que revista como titular provisoria según Decreto Nro. 2085/03.

Art. 3º - En uso de las facultades establecidas por Decreto Nro. 920/85, artículo 4to., sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo por el periodo indicado en el artículo precedente.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 02 – Subsecretaría de Desarrollo Familiar – Finalidad 3 – Función 2 – Gastos en Personal – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – David

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 30 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 160 D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Empleo, dependiente del Mi-

nisterio de la Producción y el Empleo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución N° 54/01;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios por la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 54/01.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Luis N. Gambetta
Ministro de la Producción y el Empleo

Carta de Servicios

Organismo: Secretaría de Empleo

Dirección: Juramento 190

Código Postal: A4400AFD

Ciudad: Salta

Provincia: Salta

Tel. / Fax: 0387 - 431-0708/ 4639 / 5713

Centrex: 4237 / 4240 / 4397

E-mail: sempleo@gobiernosalta.gov.ar

Misión: Capacitación para mejorar los niveles de empleabilidad y generación de empleo

Directivo de mayor rango:

Nombre y Apellido: Dr. Aníbal Osvaldo Caro

Cargo: Secretario de Empleo

Te. Laboral: (0387) 431-0713 / 4639 / 5713

Fax Laboral: (0387) 431-4639

E-mail Laboral: anibal_caro@gobiernosalta.gov.ar

Persona responsable de la coordinación del proceso de calidad:

Nombre y apellido: Lic. María Rosa Daguerre

Cargo: Jefa Subprograma de Promoción de la Secretaría de Empleo

Te. Laboral: (0387) 431-0713 / 4639 / 5713

Fax Laboral: (0387) 431-4639

E-mail Laboral: mrdaguerre@gobiernosalta.gov.ar

Secretario: Dr. Aníbal O. Caro

Domicilio: Juramento 190 – (A4400AFD) – Salta

Tel. / Fax: (0387) -431-0708 / 2714 / 5713

Centrex: 4237 / 4240 / 4397

E-mail: sempleo@gobiernosalta.gov.ar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00

Descripción Genérica:

Diseño y ejecución de políticas tendientes al fomento del empleo productivo y a la creación de puestos de trabajo, para permitir la incorporación al sistema formal de los grupos con mayores dificultades de inserción laboral, siendo la capacitación una de las herramientas de promoción.

Secretaría Privada:

Servicios:

Atención al Público e información general.

Atención telefónica y de fax.

Manejo de la agenda del Secretario – Audiencias.

Mesa de Entrada:

Servicios:

Atención al Público.

Inicio de trámites y seguimiento de expedientes.

Recepción y despacho de correspondencia.

Archivo de documentación varia.

Programa – Programas de Empleo:

Servicios:

Formulación y gestión de programas de empleo temporarios, nacionales y/o provinciales.

Articulación y coordinación de acciones con organismos que financian proyectos y con municipios, ONG e instituciones que ejecutan y asisten técnicamente los distintos emprendimientos.

Sub Programa Promoción:

Servicios:

Promoción entre los empleadores y las cámaras intermedias, de los instrumentos legales de fomento del empleo y ventajas comparativas de la incorporación al sistema formal de los trabajadores.

Nexo entre oferta y demanda de recurso humano, promoviendo su: ubicación, seguimiento y capacitación.

Implementación de acciones de capacitación para mejorar las condiciones de empleabilidad, dirigidas a: desocupados, trabajadores en empleos temporarios, empleados que buscan ampliar sus conocimientos, pobladores de áreas rurales con economías de subsistencia y poblaciones aborígenes.

Apoyo y asesoramiento a nuevos y pequeños emprendedores.

Sistema de reclamos, quejas y sugerencias:

La Secretaría de Empleo implementó un sistema de reclamos, quejas y sugerencias, sin perjuicio que el ciudadano acuda a esta dependencia para expresar cualquier inquietud, la que será recepcionada y contestada en forma personal, telefónica o postal, según los casos y a la brevedad posible y contacto directo con el ciudadano, a través de las asesorías itinerantes.

Nuestro Compromiso:

Poner especial atención en el asesoramiento y la ayuda a las franjas socioeconómicas más vulnerables, contemplando en especial la condición de las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados.

Trabajar para impulsar en el recurso humano de la Secretaría la responsabilidad individual, la autoevaluación de las tareas, la cooperación y la capacidad de trabajo en grupo, la adaptabilidad a los cambios y la predisposición al aprendizaje y la capacitación permanente.

Salta, 8 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 189 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

CPN Juan José Fernández
Ministro de Educación

Carta de Servicios

Organismo

Centro Regional de Educación Tecnológica

CE.R.E.T. - Salta

Unidad de Organización N° 14

Coordinador General

Prof. Aldo Nioi

Encargada de Calidad

Pdora. María Josefina Carattoni

Domicilio: Fragata Libertad 350 B° Ciudad del Milagro

Teléfono - Fax: 0387-4256043/44

E-Mail: admjesus@edusalta.gov.ar

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00

Misión del CE.R.E.T.

El CE.R.E.T. forma parte de la red nacional de Centros de Educación Tecnológica, siendo su red de influencia la región NOA.

Además cuenta con cuatro Unidades de Cultura Tecnológica que dependen en forma directa del Centro y están ubicadas en puntos estratégicos de la provincia: UCT N° 1 Salta Capital. UCT N° 2 de Cachi, UCT N° 3 de El Galpón y UCT N° 4 de General Mosconi.

Servicios Ofrecidos:

Capacitación laboral realizada en Laboratorios de primera generación dirigida al público en general con el fin de lograr la inserción del capacitado en la comunidad como miembro productivo.

Educación Tecnológica dirigida a la comunidad educativa de la provincia a través de las UCT.

Beneficiarios:

Jóvenes, adultos, profesionales, empresarios, estudiantes, público en general.

Nuestro Compromiso:

Mejorar la calidad de vida de los capacitados a través del conocimiento y la práctica profesional optimizando el trabajo que ya realiza o ampliando el espectro de posibilidades para su inserción laboral.

Lograr una mejor Educación tecnológica a los alumnos de la comunidad educativa de la provincia.

Compromisos para el Año 2003

Incrementar la matrícula de capacitados

Optimizar el funcionamiento de los Laboratorios

Creación de nuevos cursos

Creación de la Escuela de Gastronomía

Creación del Taller Tecnológico en la UCT N° 2 de Cachi

Equipamiento de las UCT para Video Conferencias en un futuro próximo.

Gestión:

La adquisición de elementos para la optimización del funcionamiento de los Laboratorios especialmente el de Gastronomía y de las UCT, se realiza a través de la autogestión sin generar cargas para el estado.

Creación además de puestos genuinos de trabajo para los Capacitadores de los Cursos sin generar cargas para el estado a través de la autogestión.

Sugerencias y Quejas:

El C.E.R.E.T. cuenta con el sistema de sugerencias, quejas y reclamos, a través del cual los ciudadanos, alumnos, profesores etc, hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados. Para tal fin se encuentran a disposición buzones y formularios que garantizan la respuesta a la inquietud planteada.

Prof. Aldo Luis Nioi
Coordinador General
C.E.R.E.T. - Salta

Salta, 8 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 190D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 36/00;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 36-D/00.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

CPN Juan José Fernández
Ministro de Educación

Carta de Servicio

Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación
Provincia de Salta

1.- Carácter General

1.1.- Identificación del Organismo

Responsable

Directora General

Lic. Graciela Godoy

Dirección:

San Luis N° 52 C.P. 4400 - Salta - Capital

Teléfonos:

0387-4210060 - Centrex 4294-4295

0387-4210062

Fax:

0387-4210060

E-mail:

dgsuperior@hotmail.com

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 8 a 20 hs.

1.2. Fines de la Dirección

Asistir al Gobierno de la Provincia en todo lo inherente a la ejecución de las políticas educativas correspondientes al área de Educación Superior no universita-

ria, con arreglo a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Federal de Educación, Ley de Educación Superior, Ley Provincial de Educación, Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación y demás normativas vigentes.

Fomentar el ingreso, la permanencia y promoción de los alumnos en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación de Nivel Superior sin ningún tipo de discriminación.

Posibilitar la actualización y especialización dentro de un campo disciplinar o de problemática específica de Formación Docente, a través de la implementación de Postítulos.

Posibilitar la adecuación del Servicio Educativo de Nivel Superior a las necesidades y demandas de formación y actualización profesional en contextos específicos.

Elaborar y desarrollar el Proyecto de la Dirección de Educación Superior en el marco del planeamiento estratégico - Participativo.

1.2.1. Organigrama de la Dirección General

VER ANEXO

1.3. Funciones de Secretaría Técnica

Organizar el proceso referido a concursos para cubrir cargos directivos.

Supervisar y monitorear las convocatorias y recursos derivados de los llamados a concursos para la cobertura de horas cátedras.

Elaborar y mantener actualizado el banco de datos estadísticos.

Coordinar los procesos de acreditación de Institutos, carreras de Nivel Superior no Universitario y Postítulos.

Coordinar la gestión de aprobación de proyectos de capacitación e investigación de los Institutos de Educación Superior no Universitario.

Intervenir en la adecuación, actualización y modificación de la legislación específica del Nivel.

Asegurar la comunicación oportuna de toda información sustantiva y de interés para el funcionamiento de los institutos.

Elaborar anteproyectos de Planes de Estudios de todas las ofertas que brindan los Institutos Educativos dependientes de esta Dirección General.

Asistir técnicamente a los Institutos en lo referente a Planes de Estudios.

Entender en la aplicación de la normativa regulatoria referente a los alumnos.

Coordinar la Comisión Permanente de Estudios de Títulos.

1.3.1. Funciones de Supervisión

Orientar, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, planes y Programas, como así también de la legislación y normas vigentes en los Institutos dependientes.

Promocionar y promover la autonomía de las Instituciones con vistas a reforzar la Calidad educativa.

Coordinar las prácticas Institucionales en resguardo de las Unidades del Sistema.

Promover la equidad del sistema y mayores niveles de eficiencia.

Asistir a los Institutos según sus capacidades y problemáticas.

Integrar y coordinar las necesidades y disposición de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros, Capacitación y Asistencia Técnica, etc.

Difundir el marco normativo legal, de los lineamientos de la Política Educativa y de los consensos logrados en los distintos niveles.

Monitorear la organización de los Institutos a fin de verificar si se ajustan a las disposiciones vigentes y si cumplen los planes y programas de acuerdo a las reglamentaciones.

Realizar reuniones con el personal directivo y docente de los Institutos, a los efectos de orientar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la misión que compete a cada uno.

Promover el análisis crítico del personal directivo y docente con respecto a la tarea que realiza en el desarrollo del proceso educativo, con el objeto de obtener conclusiones válidas para el perfeccionamiento de este proceso.

Informar sobre el rendimiento y experiencias pedagógicas de los Institutos dependientes de la Dirección de Nivel.

1.3.2. Funciones del Departamento Administrativo

Asumir las funciones de carácter administrativo, centralizándolas en servicios perfeccionados y adoptados al cumplimiento de los planes generales y la normativa vigente, que se desarrollan por intermedio de las dependencias de acción técnica o específica.

Advertir a la Superioridad en todo lo referente a asuntos de índole administrativa.

Asesorar a las dependencias sobre cualquier dificultad de interpretación o aplicación de disposiciones administrativas vigentes.

Entender en la redacción de notas, correspondencia, proyectos de decretos, disposiciones, resoluciones, etc., que por índole no requieran confección por parte de dependencias específicas.

Centralizar toda la tramitación administrativa producida por el Organismo.

Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Dcto. 1233/77).

Recopilar, clasificar, comunicar y archivar los antecedentes legales y reglamentarios relativos al funcionamiento y actividades de la Repartición.

Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Dcto. 3196/68).

Mantener el inventario permanente actualizado y cumplir y verificar la aplicación de las normas contenidas en el Régimen de Patrimonio (Dcto. 7655/72).

Supervisar las funciones relativas a movilidad y maestranza.

Controlar la asistencia y puntualidad del personal que se desempeña en ámbito de la Repartición, registrar sus novedades en forma mensual e informar las mismas a los Departamentos Liquidaciones y Foja de Servicios, ambos dependientes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, para su registro y liquidación de los haberes correspondientes.

1.4. Catálogo de Prestaciones

La Dirección General de Educación Superior brinda a la comunidad, a través de los Institutos de su dependencia, carreras de formación docente y/o técnicas de nivel superior no universitarias, desarrolla acciones de

capacitación e investigación y oferta de postítulos docentes, previamente evaluadas y acreditadas en base a criterios y parámetros nacionales y provinciales.

Brinda un servicio educativo para todas aquellas personas que hayan terminado el nivel polimodal, en un marco de igualdad de oportunidades y respetando la libertad de convivencia, las convicciones religiosas, morales y políticas, permitiendo a través de una formación académica y profesional insertarse en el mundo laboral o continuar estudios.

Tiende a articular su oferta educativa con otras instituciones y entidades educativas, culturales y productivas del medio (articulación de carreras con la Universidad).

2. Niveles de Calidad

2.1. Niveles de Calidad

Permanente monitoreo y seguimiento en el cumplimiento de la legislación vigente a través de:

- Seguimiento de las tramitaciones ingresadas, respetando tiempo y forma fijada por la ley de Procedimientos Administrativos.

- Atención directa y personalizada a todas las Unidades Educativas por el personal administrativo, técnico, jerárquico y de servicio de la Dirección General de Educación Superior.

- Accesibilidad de toda la comunidad a las distintas dependencias de la Dirección General, de acuerdo a la problemática suscitada.

- Organización de la información en forma sistemática y computarizada.

2.2. Actividades generales:

Control en el cumplimiento de la normativa vigente para la cobertura de horas cátedras, garantizando de esta manera igualdad de oportunidades, selección del mejor postulante y transparencia en el acto administrativo, reglamentado por la Resolución Ministerial N° 350/98.

Cobertura de los cargos directivos en el marco de la Resolución N° 706/99.

Organización de Jornadas y/o reuniones de trabajo con el equipo directivo y docente de los Institutos para analizar y/o consensuar temas inherentes a la labor educativa.

2.3. Sistema de comunicación

Emisión periódica de Circulares para todos los Institutos.

Reuniones periódicas con miembros del equipo de conducción.

Atención personalizada a docentes y alumnos de los Institutos.

2.4. Organización de nuestro lugar de trabajo

Señalización de todas las dependencias.

Mejora de la imagen del edificio.

Distribución de los espacios a fin de facilitar la comunicación interna.

Eficiencia en la comunicación e información interna, enfatizando la comunicación interinstitucional.

Capacitación del personal en el uso de los medios de comunicación tales como: fax, Correo Electrónico, Centrex, otros.

Capacitación del personal.

2.5. Acciones propuestas para el período lectivo 2003

Mejora de la Biblioteca de la Dirección General.

Puesta en marcha de mecanismos que permitan acceder a la información estadística de títulos a partir de la vigencia del título único.

Ajuste del funcionamiento de un buzón de sugerencias y de quejas.

Confección de un cronograma de trabajo para el personal de servicio.

Actualización de datos de los Institutos: Fax, teléfonos, E-mail, otros.

Capacitación permanente del personal de la Dirección General en el marco del Programa de Calidad en los Servicios Públicos, que prestan las Organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Jornadas de trabajo en distintas cabeceras de Institutos de Educación Superior No Universitaria para capacitar a la comunidad educativa en la aplicación de la nueva normativa para la cobertura de horas cátedra.

Talleres de reflexión para instalar la cultura de la calidad en los Institutos dependientes de esta Dirección General.

3. Carácter Complementario

3.1. Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación (planilla adjunta)

VER ANEXO

Salta, 8 de Julio de 2003

RESOLUCIÓN Nº 191 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2º.- Comunicar, remitir a la Oficina de calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

CPN Juan José Fernández
Ministro de Educación

Carta de Servicios

Secretaría de Gestión Educativa

Introducción

La Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación se constituyó en el año 1996 a través del Dcto. 1389/96, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica funcional de la misma, dependiendo de ella, el Programa de Psicología Educativa y Asistencia Escolar, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

Normalizadora y las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, Educación Polimodal, Educación Superior, Regímenes Especiales y Educación Privada.

Conforme avanzan los procesos de reforma del Estado en la Administración Pública, resulta necesario introducir técnicas y procesos para mejorar la gestión e imprimir objetivos básicos que redunden en facilitar la vida diaria de las personas, acercar la administración a los ciudadanos y renovar la gestión.

El eje principal de toda actividad debe estar centrado en la calidad del servicio que brinda al usuario concientizando a los administradores que como servidores públicos se debe ofrecer a los usuarios, responsabilidad, conocimiento, eficacia y transparencia en las gestiones realizadas.

1. Carácter General y Legal

1.1. Identificación de la dependencia: Secretaría de Gestión Educativa.

Responsable: Secretaria Ejecutiva Graciela Mohedas de Barbarán.

Dirección: Avda. Los Incas s/n – Centro Cívico – Grand Bourg.

Teléfono: 0387/4324000 Int. 404/405

Fax: Nº 4324564

E-Mail:

Horario de atención: Administrativo de Lunes a Viernes de 08,00 Hs. a 14,00 Hs. y de 14,00 Hs. a 20,00 Hs.

Audiencias Públicas: Martes de 14,00 Hs. a 20,00 Hs., personalmente a cargo de la Sra. Secretaria de Gestión Educativa.

1.2. Fines de la Secretaría:

1º) Asistir al Ministro en la ejecución de las políticas educativas fijadas para el sistema educativo provincial.

2º) Promover el mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

3º) Fomentar el ingreso, permanencia y promoción de los alumnos en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación de los diferentes niveles de educación.

1.3. Objetivos:

a) Asesorar técnica, pedagógica y administrativamente a las instituciones oficiales y Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Gestión Educativa.

b) Mantener un permanente seguimiento de las acciones conjuntas realizadas entre las Direcciones Generales, a fin de establecer y evaluar los procedimientos técnicos administrativos y pedagógicos para su funcionamiento.

c) Promover un proceso de retroalimentación permanente entre la Secretaría y las Direcciones de Niveles dependientes, con el propósito de dotar a cada dependencia de eficacia y eficiencia en su accionar.

d) Optimizar la gestión educativa imprimiendo una relación fluida entre usuarios y funcionarios públicos propiciando espacios de reflexión y negociación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el marco de una gestión participativa.

1.4. Organigrama de la Secretaría de Gestión Educativa

VER ANEXO

1.5. Catálogo de Prestaciones

Atención al público, a través de las siguientes acciones:

Asesoramiento a los ciudadanos derivándolos hacia las áreas específicas para su tratamiento.

Seguimiento de tramitaciones ingresadas.

Respuestas a pedidos de información.

Orientación para la evacuación de consultas técnicas y pedagógicas.

Horario: de 8,00 Hs. a 14,00 Hs. y de 14,00 Hs. a 20,00 Hs.

Atención telefónica: Nº 0387/4324000 Int. 404/405.

Fax: 0387-4324564

E-Mail: sgestioneduc@edusalta.gov.ar

2. De la Calidad.

2.1. Los niveles de calidad ofrecidos se manifiestan en:

Asistencias solicitadas: asesoramiento y supervisión.

Visitas a los establecimientos educativos: de capital e interior de la provincia.

Actividades generadas desde las Direcciones Generales: Cursos, Jornadas, Talleres, etc.

Mecanismos de comunicación: evaluación del proceso implementado que permite corregir o reajustar, para el logro de una mejora continua.

Compromiso asumido: De acuerdo al nivel de participación e identificación de los funcionarios y agentes públicos, será el grado de compromiso contraído y el abordaje de la tarea, convirtiéndose en dinámico, flexible, eficiente, eficaz y equitativo.

2.2. Plazos previstos para la tramitación: según la naturaleza del trámite iniciado se procede a su inmediata gestión, sin desconocer que algunos requieren de la intervención de varias oficinas y/o resolución de autoridades superiores, lo que provoca una lógica demora administrativa.

Nota: Ingresar por Mesa de Entradas, se registra y se procede a su derivación de forma inmediata.

Expediente: Trámite de 48 Hs.

Consultas verbales y escritas: Se realizan dentro de las 24 Hs.

Asesoramiento: inmediato.

Difusión: De acuerdo a urgencias y características, la difusión se hará siempre con el tiempo suficiente para llegar a todos los sectores involucrados, contando con recursos como: fax, comunicación telefónica, correo electrónico, circulares, partes de prensa e Internet a través del portal Educativo.

Acciones conjuntas con otros organismos: tales como Ministerio de Salud, Ministerio de Infraestructura, Policía de la Provincia, Municipios y Organismos Técnicos del Ministerio de Educación.

3. Participación Ciudadana

Se brinda igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación pública, gratuita y obligatoria.

Los padres y tutores tienen libre acceso a recabar la información que requieran tanto en el ámbito del establecimiento educativo como así también en las unidades de Organización de la que dependen, ejerciendo sus derechos civiles y legales que los asisten.

Se promueve la participación de la comunidad educativa con el objeto de compartir responsabilidades y competencias de los educandos logrando su contención en los aspectos cognoscitivos y afectivos.

Los docentes además del asesoramiento técnico-pedagógico, administrativo y legal que reciben de Supervisión de las distintas Direcciones Generales y Departamento Jurídico y asesoramiento técnico-edilicio gozan del libre acceso a concurrir y ejercer sus derechos ante sus autoridades superiores.

A los alumnos se les asegura la formación integral respetando sus capacidades, aptitudes y autonomía, con el ejercicio de la práctica de la libertad, la solidaridad, la justicia y la paz y respetando sus convicciones morales y religiosas en el marco de una convivencia democrática.

4. Sistema Implementado para Acceso al Ciudadano al Reclamo y Sugerencias.

En la Secretaría de Gestión Educativa, a la vista y acceso de todo público, está ubicado un buzón de reclamos y sugerencias.

Con una periodicidad de una vez por semana se procede a la apertura del buzón, por parte del responsable de calidad. Luego de evaluar las consultas, se derivan a la dependencia correspondiente para posteriormente expedirse en la respuesta oportuna y efectiva a través de las Direcciones Generales y/o Supervisión General, según el tenor de la consulta.

Se habilitó una línea telefónica para recibir las llamadas y conforme las expresiones vertidas se comunica con la persona responsable de brindar la solución en forma concreta y concisa comprometiéndose a su tramitación en forma personal.

5. Dependencias a Cargo de la Secretaría

- Despacho Secretaría

Tel. 0387-4324564 / Fax 0387-4324564

Avda. Los Incas s/n – Centro Cívico Grand Bourg

- Secretaría Privada

Tel. 0387-4324404

Avda. Los Incas s/n – Centro Cívico Grand Bourg

- Direcciones Generales de Nivel

1. Dirección General de Educación Inicial y Educación General Básica.

San Luis Nº 52, Tel. 0387-4212949-4218792.

2. Dirección General de Educación Polimodal.

San Luis Nº 52, Tel. 0387-4210057.

3. Dirección General de Educación Superior.

San Luis Nº 52, Tel. 0387-4210060-4210062.

4. Dirección General de Regímenes Especiales.

San Luis Nº 52, Tel. 0387-4210052-4212805.

5. Dirección General de Educación Privada.

Alvarado Nº 521, 1º Piso Tel. 0387-4318935.

- Programa de Psicología Educacional y Asistencia Escolar.

San Luis Nº 52, Salta Capital.

- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora.

Salas 1, 2 y 3 de Nivel E.G.B. y E.I., Polimodal y Regímenes Especiales: Catamarca 184, Salta Capital. Tel. 0387-4317952.

Salta, 8 de Julio de 2.003

RESOLUCIÓN Nº 192 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2º.- Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

CPN Juan José Fernández
Ministro de Educación

Carta de Servicios

2003

Dirección General de Regímenes Especiales
Ministerio de Educación

1 - Carácter General

1.1 - Identificación de la Institución

Responsable: Directora General Prof. Rosario España Pérez de Galli.

Dirección: San Luis Nº 52 – 4.400 – Salta

Teléfonos: 0387-4210052 Centrex: 9-4292

0387-4212805 Centrex: 9-4301

Fax: 0387-4212805

E-mail: dirregesp@hotmail.com.ar

Horarios de atención al público:

Departamento Administrativo: Lunes a Viernes de 07:30 a 20:00 hs.

Supervisión: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:30 a 20:00 hs.

Secretaría Técnica: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs.

Día de Audiencias de Dirección General: Martes de 17:00 a 19:00 hs.

1.2 - Fines de la Dirección

“Asistir al Gobierno de la Provincia en todo lo inherente a la ejecución de las políticas educativas correspondientes al área de regímenes especiales, con arreglo a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y la Ley Provincial de Educación Nº 6.829. Con atención a la diversidad de la demanda educativa y fomentando el ingreso, la permanencia y promoción de los alumnos en un marco

de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación gratuita, sin ningún tipo de discriminación”.

1.2.1 - Organigrama de la Dirección General

VER ANEXO

1.3 - Catálogo de prestaciones

1.3.1 – Área Formal

Servicios para Jóvenes y Adultos:

E.G.B. – 1º Ciclo y E.G.B. – 2º Ciclo: Impartidos en Núcleos Educativos, Escuelas Nocturnas y Escuelas para Jóvenes y Adultos.

E.G.B. – 3º Ciclo y Polimodal: Impartidos en B.S.P.A. (Bachillerato Salteño para Adultos), C.E.N.S. (Centro Educativo de Nivel Secundario) Modalidades: ver Anexo.

Servicios para Personas con Necesidades Educativas Especiales:

E.G.B. – 1º Ciclo y E.G.B. – 2º Ciclo: Impartidos en las escuelas de educación especial y anexos de educación especial que funcionan en escuelas de E.G.B. común. Para aquellas personas con problemas de índole orgánico – funcional, la atención se realiza a través de las escuelas: Hospitalaria y Domiciliaria.

Escuelas de Educación Especial (carcelaria de varones y carcelaria de mujeres).

E.G.B. -3º Ciclo y Polimodal: Instituto Especial N° 7.150 “Del Portezuelo” (carcelario de varones).

1.3.2 – Área No Formal

Servicios para Jóvenes y Adultos:

Capacitación Laboral Técnica, Capacitación y Adiestramiento Laboral en Cursos de Educación Técnica (C.E.T.) y Escuelas de Jóvenes y Adultos.

Escuela de Ajedrez.

Talleres Artísticos “Jaime Dávalos”.

Centro Provincial de Educación Física.

Escuela “Nora R. Godoy”, de Formación Profesional para Jóvenes y Adultos con Necesidades Educativas Especiales.

Servicio de Orientación Laboral del Hospital del Milagro.

1.4 – Funciones

1.4.1 – Funciones de la Dirección General

Representar a la Dirección General en todos los actos públicos que requieran su participación.

Orientar y asesorar al equipo técnico y de supervisión de la dirección.

Promover la formación de redes interinstitucionales entre organismos dependientes del Ministerio de Educación y de otros ministerios.

Conocer, comprender y responder a las necesidades de los distintos grupos de la dirección, alentando el trabajo en equipo.

Promover la capacitación continua que involucre al colectivo de la dirección.

Establecer actividades de mejora y participar en las mismas.

Favorecer la construcción de actitudes y comportamientos éticos en la dirección.

Apoyar las actividades de indagación e innovación, estimulando la participación del personal.

1.4.2 – Funciones de la Secretaría Técnica

Controlar y registrar certificaciones de estudios.

Asesorar y elaborar exámenes libres y reválidas de E.G.B. Adultos.

Promover y organizar capacitación docente.

Procesar información correspondiente a estadísticas escolares, planta orgánica funcional e impartir instrucciones.

Analizar proyectos de capacitación y adiestramiento laboral.

Designar personal en Nivel Inicial y Educación General Básica de 1º y 2º ciclo.

Elaborar circulares.

Atención al público a fin de dar respuesta a requerimientos específicos.

1.4.3 – Funciones de la Supervisión General

Atención al público a fin de dar respuesta a requerimientos específicos.

Intervenir en la consecución de acciones organizativas, administrativas y pedagógicas que requieran su apoyo y asistencia técnica.

Orientar y asesorar al equipo técnico de supervisión.

Promover y coordinar acciones con otras dependencias del Ministerio y otros organismos.

Conformar equipos de trabajo para la atención de problemáticas educativas.

1.4.4 – Funciones del Equipo de Supervisión

Acompañar a las instituciones educativas en la elaboración del P.E.I. y P.C.I.

Asesorar y orientar a los equipos directivos en la implementación del P.E.I. y P.C.I.

Efectuar un seguimiento permanente y continuo del accionar institucional.

Llevar un registro actualizado de las instituciones a su cargo.

Participar en la gestión de toda documentación inherente a las instituciones a su cargo.

1.4.5 – Funciones del Departamento Administrativo

Asumir toda gestión de carácter administrativo, coordinando, ejecutando y evaluando las distintas acciones.

Elaboración de Proyectos de Decretos y resoluciones.

Redacción, numeración y comunicación de Disposiciones.

Control de asistencia y puntualidad de todo el personal.

Control del patrimonio de la Dirección General.

Recepción y distribución de toda la documentación que ingresa a la Unidad de Organización.

1.5 – Participación ciudadana a través de:

Presentación de proyectos de capacitación.

Planteamiento de necesidades educativas de municipios, comunidades étnicas, gremios, centros vecinales, escuelas dependientes de otras direcciones generales, padres de niños con necesidades educativas especiales, juzgados, unidades carcelarias, autoridades legislativas y unidades educativas propias de esta Dirección General.

Exposición de problemáticas generadas en nuestros establecimientos relativas a alumnos, planes de estudios, centros de estudiantes y otros aspectos educativos.

2 – De la Calidad

2.1 – Niveles de Calidad

2.1.1 – Permanente seguimiento y autoevaluación con el objeto de medir los niveles efectivos de prestación y en caso de ser necesario implementar acciones correctivas, a través de:

El seguimiento de las tramitaciones ingresadas, respetando tiempo y forma fijados por la Ley de Procedimientos Administrativos.

Atención directa y personalizada a todas las unidades educativas a través del Supervisor asignado a la misma.

Accesibilidad de toda la comunidad a las distintas dependencias de la Dirección General, de acuerdo a la problemática suscitada.

Confeción de legajos institucionales para el conocimiento pormenorizado de las instituciones, facilitando su acompañamiento.

Organización de la información en forma sistemática y computarizada.

Confeción de estadísticas escolares, como insumo para la toma de decisiones.

2.1.2 - Actividades Generadas

Organización de encuentros, jornadas, cursos y reuniones para:

Consensuar los distintos temas de interés.

La actualización, capacitación e implementación efectiva de la Ley Federal de Educación.

La detección de necesidades educativas establecidas e implícitas con el fin de darles tratamiento y gestionar soluciones.

2.1.3 – Sistema de Comunicación.

Emisión periódica de Circulares para todas las unidades educativas.

Buzón de sugerencias.

2.1.4 – Organización de Nuestro Lugar de Trabajo

Señalización de todas las dependencias.

Identificación del personal.

Administración visual.

2.2 – Objetivos Propuestos para el Periodo Lectivo 2003

2.2.1 – Continuar con la implementación del Programa Provincial de Integración Escolar.

2.2.2 – Gestionar la cobertura de los cargos técnicos profesionales a las escuelas especiales de capital e interior.

2.2.3 – Retener matrícula a través de un servicio de mayor calidad educativa.

2.2.4 – Acompañar la educación de adultos con la Formación Profesional.

2.2.5 – Implementar la transformación de la Formación Profesional.

3 – Carácter Complementario

3.1 – Unidades educativas dependientes de la Dirección:

Listado con el número, dirección y localidad de cada una de las instituciones.

VER ANEXO

Salta, 8 de Julio de 2.003

RESOLUCIÓN N° 193 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 158/02

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 158-D/02.-

Art. 2º.- Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

CPN Juan José Fernández
Ministro de Educación

Carta de Servicios
Ministerio de Educación
(Autoridades)
Ministerio de Educación

Sr. Ministro: CPN Juan José Fernández

Domicilio: Centro Cívico – Grand Bourg

Teléfonos: FAX: 4360410 – Dir: 4360408 Conm: 4360360 int. 400-401

Centrex: FAX 4344 Dir: 4342 Conm: 4058

Secretaría de Gestión Administrativa y RR.HH.

Secretario: Escribano José Eduardo Ramírez

Domicilio: San Luis N° 52

Teléfono Dir: 4312194 - 4312478

Centrex Dir: 4466 – 4467

Secretaría de Gestión Educativa

Secretaria: Secretaria Ejecutiva Graciela del V. Mohedas

Domicilio: Centro Cívico – Grand Bourg

Teléfonos: FAX: 4360419 – Conm: 4360360 Int 423

Centrex: FAX: 4345 Conm: 4058

**Dirección General de Educación
General Básica y Educación Inicial**

Directora General: Profesora María Estrella Villarreal

Domicilio: San Luis Nº 52

Teléfonos: FAX: 4310747 – Dir: 4212949 – 4313046

Centrex: FAX 4469 – Conm: 4295

Supervisión General

Supervisora General: Licenciada Silvia Eugenia Soruco

Domicilio: San Luis 52

Teléfono: 4214635 Conm: 4212949 Int 108

Secretaría Técnica

Secretaria Técnica: Profesora María de los Ángeles Denis

Domicilio: San Luis 52

Teléfono 4313046 Int. 110

Departamento Administrativo

Jefa Departamento: Sra. Gloria Cuezco de Acosta

Domicilio: San Luis 52

Teléfono: 4313046 – 4212949 Int: 113

Oficina de Calidad

Responsable: Sra. Mónica Albesa

Domicilio: San Luis Nº 52

Teléfono: 4313046 I

La Escuela que Queremos es la de Todos

Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Supervisión General - Cuerpo de Supervisores

Ministerio de Educación

«La Educación es el reflejo de las expresiones del pueblo, es el espejo donde todos y cada uno se reconocen desde el pasado y el presente para encaminarse hacia el futuro.»

La Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial está conformada según Dcto. Nº 1389, por distintas dependencias a saber: Dirección General, Supervisión General, Secretaría Técnica,

ca, Cuerpo de Supervisores, Dpto. Administrativo y Mesa de Entradas.

VER ANEXO

Esta Dirección General tiene a su cargo la supervisión, asesoramiento y control técnico - pedagógico, técnico - administrativo, jurídico y de infraestructura de todas las escuelas de E.G.B. y E.I. de gestión estatal.

Objetivos Propuestos:

Completar las plantas orgánicas funcionales de las Unidades Educativas para optimizar su funcionamiento.

Optimizar el trámite de designaciones bajo el lema: «No habrá alumnos sin docentes».

Avanzar en profesionalización docente mediante concursos de cargos directivos, manteniendo los pilares de la política educativa: «Equidad, Eficacia e Igualdad de oportunidades para todos».

Proponer la oficialización de los albergues de hecho.

Agilizar los trámites de traslado.

Ejecutar la Caja Curricular completa para el 3º ciclo antes del inicio del periodo lectivo.

Organizar 19 núcleos de itinerancia Proyecto Alternativo para la atención del Nivel Inicial en zonas rurales de toda la Provincia.

Con estos objetivos queremos demostrar que desde esta Dirección General no ignoramos las necesidades y que trabajamos por la dignidad de todos los ciudadanos, encolumnados en la mira de contribuir diariamente a la mejora de la calidad en los servicios.

Logros:

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de EGB y NI concretó entre Diciembre de 2.002 y Enero de 2.003 la titularización de los cargos de Maestros de Grado y Nivel Inicial, continuando con la cobertura de los cargos vacantes en EGB 3 y designación de Maestros Suplentes e Interinos antes del inicio del periodo lectivo.

Con fuerte decisión y reivindicando la Profesión del Docente, se convocó a Concurso de Directores que permitió efectivizar a 49 Directores, previéndose la continuidad del mismo para cargos de Vice-directores en el próximo mes de abril, manteniendo de esta forma en pie los pilares de la Política Educativa.

Como un gran desafío tenemos en gestión la Oficialización de los albergues de hecho. Conforme presupuesto se han efectivizado los pagos en concepto de extensión de jornada a aquellos docentes que con manifiesta vocación asistieron a los niños que por distintas razones deben permanecer albergados durante el tiempo de clases, ofreciéndoles servicio de desayuno, almuerzo, merienda y cena, actividades recreativas, baño personal, etc.

Atendiendo a un pedido especial que efectuaron los docentes, se realizaron traslados por acercamiento a domicilio, logrando de esta manera una mayor eficiencia y calidad en la prestación del servicio al ciudadano, en este nuestro caso los niños.

Un Logro Interinstitucional:

Desde la Secretaría de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación a través de la Dirección Gral. de EGB y EI (con su Cuerpo de Supervisores, Directores, Docentes y Personal no docente) y con el apoyo de los padres de familia, agentes beneficiarios del Plan Jefes de Hogar, medios de difusión y comunidad en general, se desarrolló el Proyecto Interinstitucional de atención de Comedores Escolares y Copa de Leche de Verano.

Atendiendo a la crítica situación que vive nuestro país y con el objeto de paliar la crisis económica y preservar la salud de la niñez, desde el Superior Gobierno de la Provincia de Salta se inició un plan estratégico que permitió la continuidad durante el receso de verano, de los comedores escolares y atención de copa de leche, y la distribución de bolsones alimentarios destinados a niños que por la ubicación geográfica de sus hogares les resultaba imposible asistir a los comedores que en todos los casos funcionaron en las escuelas dependientes del Ministerio de Educación.

Ante este desafío, asumido con responsabilidad y solidaridad, mancomunaron esfuerzos una vez más los representantes de las distintas áreas que tienen directa intervención en la ejecución del Programa para garantizar su efectividad con excelentes resultados.

Nuestra Unidad de Organización Ofrece:

A) A través de Supervisión General y su Cuerpo de Supervisores asumir el compromiso de afirmar en las escuelas de su dependencia El Eje de la Política Educativa Provincial:

«Brindar a todos los niños igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a una educación de calidad: Pública, Gratuita y Obligatoria».

Disponiendo para ello de:

1. Asesoramiento pedagógico permanente a las Unidades Educativas con el fin de elevar la calidad en los aprendizajes.

2. Un plan de capacitación en servicio de equipos directivos y docentes, para optimizar los recursos humanos.

3. Apoyatura pedagógica a través de circulares informativas para la gestión directiva y la intervención didáctica de maestros.

4. Una propuesta de acciones tendiente a fortalecer el rendimiento escolar a la luz de los resultados del operativo de evaluación de la calidad educativa - Año 2002.

5. Instructivos para el mejor aprovechamiento de los recursos informáticos, tecnológico y didáctico de las Unidades Educativas. De allí que el compromiso de calidad desde la supervisión general, regional y de núcleo sea el alcanzar los mayores logros de aprendizajes en nuestro niños.

6. Directa Intervención en la ejecución del Programa que permite la continuidad de los comedores escolares, atención de copa de leche y distribución de bolsones alimentarios a niños que por la ubicación geográfica de sus viviendas les resulta imposible asistir a las escuelas en época del receso para garantizar su efectividad.

B) A través del Cuerpo de Supervisores Profesionales brindar asesoramiento permanente en el aspecto Legal y Técnico:

Evacuar consultas frente a problemas de carácter legal suscitados en unidades educativas.

Dictaminar sobre expedientes de carácter legal.

Capacitar sobre el léxico legal.

Revisar anteproyectos de normas legales.

Asesorar al Equipo de Supervisores y Directivos de las distintas unidades educativas sobre problemas de infraestructura escolar.

Relevar necesidades de construcción de nuevos edificios escolares, características y ubicación.

Relevar necesidades de ampliaciones, refacciones y mantenimiento de edificios educativos.

Relevar necesidades de provisión de agua potable y energía eléctrica.

Coordinar acciones con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y de los Municipios en general.

¿Cuál es el Destino de Nuestros Objetivos?

Fundamentalmente ¡¡¡»Los Niños»!!!

El anhelo de nuestra Unidad de Organización es contribuir a que la Escuela cumpla con su mandato social y lograr que niños y jóvenes puedan desarrollarse sintiendo que son la esperanza y la gran posibilidad del mañana.

Organismo: Ministerio de Educación - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial

Dirección: San Luis N° 52

Código Postal: 4400

Ciudad: Salta

Provincia: Salta

TE.: 4212949 - 4313046

Fax: 4310747

Directivo de mayor rango y responsable de la ejecución de la Carta de Servicio:

Nombre y Apellido: Profesora María Estrella Villarreal

Cargo: Directora General

Te. Laboral: 4212949 - 4214630

Fax- Laboral: 4310747

Personal responsable de la elaboración y coordinación del proceso de calidad

Nombre y Apellido: Mónica Teresita Albesa

Cargo: Coordinadora Del Proceso de Calidad de la Dirección Gral. de E.G.B. y E.I.

Te. Laboral: 4212949 - 4214630

Fax - Laboral: 4310747

Sistema de Reclamos

Sr. Usuario:

Ud. puede efectuar su reclamo, queja y/o sugerencias en nuestras oficinas ubicadas en calle San Luis N° 52 en forma personal o usando los buzones y formularios dispuestos a tal fin que se encuentran ubicados estratégicamente en cada una de las dependencias.

También están a su disposición nuestras líneas telefónicas:

0387-4212949 - 0387-4313046 - 0387-4214630 -
Fax: 03877-4310747.

Prof. María Estrella Villarreal
Directora General de EGB y EI
Ministerio de Educación - Pcia. de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 158 D - 30/05/2003

Artículo 1° - Autorizar en el marco del artículo 69 del Decreto N° 4118/97, al señor Benito Roberto Angulo, D.N.I. N° 16.659.068, Personal de la Planta Permanente del Ministerio de la Producción y el Empleo a usufructuar Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 1° de abril de 2003 y hasta tanto sean requeridos los servicios para el que fuera designado, con retención de su cargo de Técnico N° de Orden 5.1 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio de la Producción y el Empleo.

Gambetta

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 159 D - 30/05/2003 - Expediente N° 16-18821/03

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 63/03 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, mediante la cual se acepta la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2003, presentada por la Cra. Irene Cecilia Mintzer de Dib Chagra, D.N.I. N° 21.310.413, al cargo de Directora General Ejecutiva de la citada Secretaría, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 187 D - 08/07/2003

Artículo 1° - Ratificar con vigencia al día 13 de junio de 2003, las designaciones en Cargo Político, sin Esta-

bilidad, con equivalencia y/o en Planta Transitoria efectuadas en todas las Unidades de Organización pertenecientes a la Jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Brizuela

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 188 D - 08/07/2003 - Expediente Nro. 0157/03 y Agr. 3154/03 - Cód. 152

Artículo 1° - Prorrogar la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, solicitada por el señor Juan Esteban Guaymás, D.N.I. Nro. 8.172.823 y autorizada con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto Nro. 4118/97 a partir del 15 de Mayo de 2003, por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Programa Personal de esta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Porrati

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 295 D - 28/10/2003 - Expediente N° 199-030085/03

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Sra. María de los Angeles Galarza - DNI N° 21.576.066 a su designación «sin estabilidad» efectuada en la Secretaría Personal del Gobernador, con vigencia al día 1° de octubre de 2003.

David

RESOLUCIÓN

O.P. N° 1.160

F. v/c N° 10.273

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Salta, 09 de Enero de 2004

Resolución N° 007/04

VISTO:

Lo dispuesto en el punto Cuarto del Acta aprobada por el Decreto N° 1.841/03 del Poder Ejecutivo; las

Resoluciones ENRESP Nros. 68/99; 27/00; 43/00; 176/00 y 77/02; los artículos 16° y 16° bis del Anexo II del Contrato de Concesión de SPASSA y el Decreto N° 1.334/02 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de las normas referenciadas dispone la adecuación de los regímenes estatuidos por las Resoluciones Nros. 68/99; 27/00; 43/00; 176/00 y 77/02, a lo convenido en la misma;

Que conforme lo dispone el Acta citada en el Visto de la presente Resolución, SPASSA está autorizada a efectuar el relevamiento de los hogares de los usuarios indigentes y a reconocer el subsidio mensual que corresponda en cada caso, informando mensualmente al ENRESP sobre los subsidios otorgados a fin de que este Organismo efectúe los controles y observaciones que estime convenientes.

Que idéntico criterio corresponde aplicar a los subsidios otorgados por el Estado Provincial, destinados a cubrir el servicio de distribución de energía eléctrica prestado por EDESA S.A

Que en consecuencia, ambas Concesionarias deberán implementar la metodología que estimen conveniente a tal fin, debiendo remitir la misma al ENRESP para su aprobación, en forma previa a su aplicación.

Que en orden a ello, la presente Resolución debe tomarse por parte de las Concesionarias como un marco de referencia para la identificación de los casos de indigencia y la asignación de los porcentajes de subsidio que correspondan.

Que a fin permitir el ingreso al subsidio de aquellos indigentes que mantengan deudas con las prestadoras, los subsidios otorgados por aplicación de la presente resolución podrán afectar periodos anteriores, cubriendo las deudas impagas.

Que siendo los montos de las facturas de servicios sanitarios y de energía eléctrica elementos indicativos de la situación económica del grupo familiar y por ende de una eventual situación de indigencia, corresponde mantener el criterio de fijar un límite a los mismos.

Que a efectos de tener en cuenta la incidencia de la estacionalidad, la facturación y el consumo a que hace referencia el Considerando precedente se tomará el promedio de los últimos doce meses inmediatos anteriores a la fecha en que las Concesionarias efectúen el

relevamiento o, en su defecto, el promedio de los meses durante los cuales el inmueble ha estado conectado al servicio respectivo (en caso de conexiones con menos de un año de antigüedad).

Que asimismo conviene mantener el criterio oportunamente adoptado en cuanto a que resultan elementos indicativos de un poder adquisitivo que permitiría afrontar los gastos de los servicios sanitarios y eléctricos - y por ende constituyen factores que por sí solos impedirán el acceso o harán decaer la vigencia del subsidio por indigencia - el ser titular registral de más de una propiedad inmueble, ser titular de servicio de televisión por cable o satelital, o de teléfono fijo, o ser titular registral de vehículo automotor cualquiera sea su modelo, o motocicleta de más de 125 c.c. de cilindrada de un modelo con menos de 10 (diez) años de antigüedad.

Que sin perjuicio de ello, debe habilitarse una vía de excepción que permita reconocer subsidios a aquellos usuarios que por circunstancias especiales no cumplirán con los requisitos establecidos en presente.

Que la experiencia recogida hasta el presente indica la necesidad de incorporar una categoría intermedia entre "rancho" y casa (o departamento), a denominar "vivienda precaria", entendiéndose como tal a aquellas unidades habitacionales que presenten un importante grado general de deterioro u obsolescencia, cuya reparación o reconstrucción parcial o total escape de las posibilidades económicas actuales de sus habitantes.

Que para el caso de los servicios sanitarios los postulantes deberán acreditar la propiedad, o tenencia u ocupación legal del inmueble que habitan.

Que a fin de no coadyuvar a consolidar situaciones de usurpación o tenencia indebida, el tenedor de la vivienda deberá acreditar la autorización correspondiente, expedida por el propietario de la misma.

Que atento a que las Concesionarias tienen a su cargo las tareas vinculadas al relevamiento para el reconocimiento de los subsidios, éstas deberán mantener en depósito gratuito la totalidad de la documentación que reciban de los postulantes, debiendo permitir al ENRESP el libre acceso a la misma para su verificación y control.

Que asimismo, al solo requerimiento del ENRESP, deberán remitir a este Organismo toda la información que éste solicite sobre el particular, en los plazos y forma que se establezcan en cada caso.

Que las Concesionarias, en tanto responsables del reconocimiento de los subsidios, deberán implementar y aplicar los controles posteriores que resulten necesarios a fin de verificar la veracidad de los datos aportados por los usuarios beneficiarios.

Que además de ello, las nóminas de usuarios beneficiarios debe ser remitida mensualmente al ENRESP suscripta por personal responsable de las Concesionarias, certificando que las mismas han sido realizadas en un todo de acuerdo a la reglamentación y normas vigentes en la materia.

Que para tornar operativas las modificaciones implementadas se ha establecido un nuevo procedimiento para la determinación del Número ENRESP, el cual se explicita en el Anexo I de la presente Resolución.

Que asimismo, se ha establecido la nueva estructura del Formulario utilizado para la recopilación de datos, el cual que se agrega como Anexo II de la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Punto Cuarto del Acta aprobada por el Decreto N° 1.841, la presente Resolución debe tenerse como derogatoria de las Resoluciones ENRESP citadas en el Visto, ordenando su vigencia a partir su publicación y notificación a las Concesionarias, ya que resulta de interés público su inmediata implementación a fin de acudir en auxilio de aquellos usuarios que se encuentren en situación de indigencia y conforme lo autoriza el artículo 12 de la Ley 6835.

Que a los fines de la consecución de su competencia el ENRESP ha sido investido de facultades reglamentarias las cuáles son en este acto ejercidas por su Directorio, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.835, artículos 1º, 3º, 10º y concordantes.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto 2837/96 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que el valor porcentual del Subsidio de Indigencia a aplicar a los servicios sanitarios y eléctricos se ajustará a la siguiente escala:

Número ENRESP comprendido entre 00 y 55: no corresponde subsidio.

Número ENRESP comprendido entre 56 y 80: se subsidia el 60% del servicio.

Número ENRESP superior a 80: se subsidia el 100% del servicio.

Art. 2º - Establecer como nuevo procedimiento para la determinación del Número ENRESP el indicado en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3º - Establecer como Formulario de Datos mínimos el indicado en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 4º - Establecer que la verificación de cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan, constituyen – sin más condiciones – causales de rechazo o baja del subsidio de los servicios sanitarios y/o eléctricos:

a.- Cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble.

b.- Cuando la facturación por servicios sanitarios básicos sin medición – promedio de los últimos 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación – supere los \$ 14 ó \$ 20, según el inmueble se encuentre conectado a uno o a ambos servicios (agua y/o cloacas). Si se tratase de conexiones con menos de un año de antigüedad, se tomará el promedio de las facturaciones mensuales emitidas hasta la fecha de postulación.

c.- Cuando el consumo por servicios sanitarios básicos con medición – promedio de los últimos 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación – supere los 150 litros/habitante-día. Si se tratase de conexiones sujetas a micromedición con menos de un año de antigüedad, se tomará el promedio de los consumos mensuales registrados hasta la fecha de postulación.

d.- Cuando el consumo mensual de energía (promedio de los últimos 12 meses inmediatos anteriores a la postulación) supere los 120 KWh/mes, 180 KWh/mes ó 220 KWh/mes; según se trate de núcleos familiares de hasta tres personas, más de tres y hasta ocho personas y más de ocho personas respectivamente. Si se tratase de suministros con menos de un año de antigüedad, se tomará el promedio de consumos mensuales registrados hasta la fecha de postulación.

e.- Cuando el suministro posea Categoría tarifaria distinta de residencial en alguno de los dos servicios (sanitario o eléctrico).

f.- Cuando el requirente del subsidio sea una Persona Jurídica.

g.- Cuando el requirente del subsidio (o cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado) resulte ser titular registral de un vehículo automotor cualquiera sea su modelo, o de una motocicleta de más de 125 c.c. de cilindrada de un modelo con menos de 10 (diez) años de antigüedad.

h.- Cuando el requirente del subsidio (o cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado) posea a su nombre servicio de televisión por cable o satelital, o teléfono fijo.

Los causales de rechazo enunciados precedentemente, lo son en los términos y con los alcances fijados en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 5º - Establecer que el subsidio a los servicios sanitarios y/o eléctricos se extinguirá por las siguientes causas:

a.- Por verificación de datos falsos en la declaración del postulante. Comprobado fehacientemente el falseamiento en cuestión, la extinción operará con efecto retroactivo al reconocimiento del beneficio.

b.- En los casos de aquellos beneficiarios de un subsidio del 60% de la facturación de cualquiera de los servicios, por falta de pago de tres períodos consecutivos del 40% de la facturación a cargo del usuario. En estas circunstancias el beneficio será dado de baja a partir de la fecha de mora del tercer período.

c.- Por cambio en las condiciones originales que se tuvieron en cuenta para otorgar el subsidio. En estos casos la baja operará desde el momento en la Concesionaria detecte este supuesto.

d.- Si cualquiera de la Concesionarias reconocieren un subsidio en contraposición a lo dispuesto en la presente Resolución, la baja del mismo se hará efectiva desde la fecha de tal reconocimiento. Sin perjuicio de ello, el ENRESP determinará la responsabilidad de la Concesionaria en el caso, mediante el Procedimiento de Aplicación de Sanciones que pudiera corresponder.

Art. 6º - Establecer que la autorización dispuesta en el Acta citada en el Visto para SPASSA de relevar hoga-

res a fin de reconocer el subsidio mensual, se hace extensiva a EDESA S.A.

Art. 7º - Disponer a fin de dar operatividad a la autorización de efectuar el relevamiento de los hogares de los usuarios indigentes y al reconocimiento del subsidio mensual que corresponda en cada caso, que las Concesionarias deberán implementar la metodología que estimen conveniente a tal efecto, debiendo remitir la misma al ENRESP para su aprobación en un plazo máximo de 10 (diez) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, en forma previa a su aplicación. Dicha metodología deberá prever, como mínimo, la recopilación de los siguientes datos:

a) Documentos de Identidad del beneficiario y de las personas que componen su grupo familiar.

b) Documentación que acredite la titularidad, posesión o tenencia legal del inmueble servido.

c) De existir escolares dentro del grupo familiar, se deberá presentar – por cada uno de ellos – un Certificado o Constancia de Alumno Regular emitido por la Dirección del establecimiento escolar al que concurren.

d) Todos aquellos que permitan la determinación del Número ENRESP y la inexistencia de causales de exclusión del beneficio.

Art. 8º - Establecer como documentos válidos para la acreditación de la titularidad, posesión o tenencia legal del inmueble los siguientes:

a.- Cédula Parcelaria; b.- Constancia, Certificado o Acta del propietario del inmueble (Estado Provincial – u Organismos con jurisdicción sobre la materia dependientes de éste –, Municipalidades o particulares) legitimando la ocupación del mismo.

Art. 9º - Establecer que las Concesionarias deberán mantener en depósito gratuito toda la documentación relacionada a los reconocimientos de los subsidios, debiendo remitir la misma al ENRESP en los tiempos y formas que éste lo requiera o, en su caso, permitir a este Organismo el libre acceso a la referida documentación para su verificación y control.

Art. 10º - Establecer que las Concesionarias EDESA S.A. y SPASSA deberán remitir la documentación generada por los reconocimientos con firma de autoridad responsable, certificando que los datos y documentación han sido requeridos en un todo de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes en la materia.

Art. 11º - Establecer que es responsabilidad de las Concesionarias EDESA S.A. y SPASSA el controlar la veracidad de los datos aportados por los usuarios, para lo cual deberán implementar los sistemas de control o auditoría que consideren más adecuados a tal fin.

Art. 12º - Establecer que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida en la presente Resolución podrán ser tratados y resueltos individualmente por el ENRESP como “especiales”.

Art. 13º - Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir de su notificación a las Concesionarias y publicación en los términos del Artículo 12º – último párrafo – de la Ley Provincial Nº 6.835.

Art. 14º - Derogar las Resoluciones ENRESP Nros. 68/99; 27/00; 43/00; 176/00 y 77/02, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 15º - Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
ENRESP

Dr. Javier Nicolás Massafra
Director
ENRESP
A/c Presidencia

Anexo I (Resolución ENRESP Nº 007/04)

Número ENRESP – Procedimiento para su Determinación

Los rubros a ponderar para la determinación del Número ENRESP son los siguientes:

Rubro 1: Ingreso promedio de los componentes del grupo familiar

El puntaje a asignar será inversamente proporcional a los ingresos declarados, conforme a lo indicado en las tablas siguientes:

a.- Grupos familiares de hasta 3 (tres) miembros.

| Ingreso promedio (\$/persona) | Puntos |
|-------------------------------|--------|
| De 0 a 60 | 100 |
| De 61 a 80 | 80 |
| De 81 a 100 | 60 |
| De 101 a 120 | 40 |
| De 121 a 150 | 20 |
| Más de 150 | 0 |

b.- Grupos familiares entre 4 (cuatro) y 8 (ocho) miembros:

| Ingreso promedio (\$/persona) | Puntos |
|-------------------------------|--------|
| De 0 a 50 | 100 |
| De 51 a 65 | 80 |
| De 66 a 80 | 60 |
| De 81 a 100 | 40 |
| De 101 a 120 | 20 |
| Más de 120 | 0 |

c.- Grupos familiares de más de 8 (ocho) miembros:

| Ingreso promedio (\$/persona) | Puntos |
|-------------------------------|--------|
| De 0 a 45 | 100 |
| De 45 a 55 | 80 |
| De 56 a 65 | 60 |
| De 66 a 80 | 40 |
| De 81 a 100 | 20 |
| Más de 100 | 0 |

Rubro 2: Tipo de vivienda

| Descripción | Puntos |
|---|--------|
| Rancho o casilla de una habitación | 100 |
| Rancho o casilla de más de una habitación | 70 |
| Vivienda precaria | 35 |
| Casa o departamento normal | 0 |

Rubro 3: Número de personas por habitación

| Personas/Habitación* | Puntos |
|----------------------|--------|
| Dos o menos | 0 |
| Tres | 50 |
| Más de tres | 100 |

*Exceptuando baño y cocina

Rubro 4: Cantidad de habitantes escolarizados

| Cantidad Escolares | Puntos |
|--------------------|--------|
| Tres o más 100 | |
| Dos | 70 |
| Uno | 35 |
| Ninguno | 0 |

Fórmula a aplicar:

Número ENRESP= AX1 + BX2 + CX3 + DX4

Donde:

A= 0,56 B= 0,16 C= 0,14 D= 0,14

X1= Puntaje Rubro 1 (Ingreso por persona)

X2= Puntaje Rubro 2 (Tipo de vivienda)

X3= Puntaje Rubro 3 (Número de habitantes por habitación)

X4= Puntaje Rubro 4 (Número de habitantes con escolaridad)

Anexo II

Formulario para la Recopilación de Datos de los Beneficiarios de los Subsidios por Servicios Sanitarios y/o Eléctricos

Solicitud N°: Carácter de la misma: Primera / Renovación

1.- Titular de la postulación: Apellido y Nombre, Documento de Identidad (indicar tipo), Edad y Estado Civil. Composición del Grupo Familiar (indicando nombre, edad, vínculo, número y tipo de Documento de Identidad de cada uno de los integrantes).

2.- Condición frente al inmueble: Titular registral/ Tenedor legal (especificar documentación que acompaña); Datos del Inmueble: Catastro, Zona, Sección, Manzana, Parcela, Condominio, Superficie del terreno, Código Postal, Localidad, Barrio, Calle, Número, Block, Piso, Etapa/Grupo.

3.- Condición frente a SPASSA:

Conectado / no conectado

Características del servicio:

Agua por cañería dentro de la vivienda o del terreno: Sí / No

Desagüe del inodoro a pozo ciego: Sí / No

Desagüe del inodoro a la red cloacal: Sí / No

Promedio de facturación básica del Servicio Sanitario (indicar N° de meses considerado):

N° Usuario SPASSA, Categoría tarifaria, Código de Servicio.

4.- Condición frente a EDESA S.A.:

Conectado / no conectado

N° NIS, Categoría Tarifaria.

Promedio de consumo de energía (indicar N° de meses considerado):

5.- Condición laboral (Dependiente, autónomo, permanente, temporario u otros) e Ingreso mensual: del

titular de la postulación y de cada uno de los componentes del grupo familiar. Ingreso mensual total del grupo familiar.

6.- Tipo de vivienda:

Rancho o casilla de una habitación; Rancho o casilla de dos habitaciones o más; Vivienda Precaria; Casa; Departamento.

7.- Número de personas por habitación.

8.- Cantidad de habitantes escolarizados:

Nombre del escolar; nombre y dirección del establecimiento al que concurre; turno; grado o año que cursa. Certificado de Alumno Regular.

9.- Información adicional:

a.- De existir otras propiedades inmuebles a nombre del titular de la postulación y/o de alguno de los integrantes del grupo familiar indicar:

Datos del Inmueble: Catastro, Zona, Sección, Manzana, Parcela, Condominio, Superficie del terreno, Código Postal, Localidad, Barrio, Calle, Número, Block, Piso, Etapa/Grupo.

b.- Indicar si el titular de la postulación (o alguno de los integrantes del grupo familiar declarado) es a su vez titular de:

Servicio de Televisión por cable o satelital: si / no

Teléfono fijo: si / no

Automotor: si / no

Motocicleta: cilindrada, marca, modelo.

c.- Indicar si el titular del subsidio (o alguno de los integrantes del grupo familiar declarado) es beneficiario de otros Programas sociales. En caso afirmativo, especificar el nombre del titular del beneficio, la designación del Programa y el monto percibido.

10.- Observaciones (a llenar por el Concesionario).

Importante:

La presente información, reviste carácter de Declaración Jurada.

En consecuencia, la falsedad de los datos declarados o de la documentación presentada hará decaer automáticamente el beneficio del subsidio en forma retroactiva a la fecha de su otorgamiento.

Para los subsidios que cubren el 60% de la facturación básica, la falta de pago de tres periodos consecutivos del 40% restante (facturación a cargo del usuario), extinguirá el beneficio otorgado a partir de la fecha de mora del tercer período adeudado.

Firma del titular de la postulación:

Aclaración:

D.N.I./C.I./L.E./L.C. Nº:

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
ENRESP

Dr. Javier Nicolás Massafra
Director
ENRESP
A/c Presidencia

Salta, 24 Febrero de 2004

RESOLUCION ENRESP Nº 077/04

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 267-6808/01: Subsidios por Indigencia SPASSA – EDESA S.A.; el Acta de Directorio Nº 04/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el apartado Cuarto del Acta aprobada por Decreto Nº 1.841/03 del Poder Ejecutivo, mediante Resolución Nº 07/04, el ENRESP adecuó los regímenes estatuidos por las Resoluciones Nº 68/99; 27/00; 43/00; 176/00 y 77/02, reglamentando el sistema de subsidios por indigencia a los servicios públicos sanitarios y de distribución eléctrica.

Que a su vez, por medio de Nota Aguas de Salta Nº 6582/04, la Concesionaria SPASSA hace notar que en el artículo 8º de la referida Resolución, donde se establecen los documentos válidos para la acreditación de la titularidad, posesión o tenencia legal del inmueble, se ha omitido considerar lo dispuesto por el Acta Acuerdo aprobada por Decr. 1.841, en la parte pertinente a que se refiere a que "... podrán ser beneficiarios los usuarios asentados en terrenos fiscales, nacionales, provinciales o municipales y en terrenos privados, en la medida que no exista situación litigiosa entre el propietario y los asentados.", por lo que solicita se subsane tal omisión y se contemple la posibilidad de habilitar el acceso

al subsidio de aquellos usuarios que no contaren con la documentación establecida en el citado Art. 8º, en la medida que no se verifique situación litigiosa entre el propietario y los asentados.

Que analizando la presentación efectuada por SPASSA a la luz de lo dispuesto en el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobado por el Decreto N° 1.841/03, resulta procedente hacer lugar al pedido de aclaratoria solicitado, subsanando la omisión apuntada, conforme lo habilita el Art. 74º inc. a) de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Que por todo lo expuesto, lo dictaminado por la Gerencia Jurídica y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Hacer lugar a la presentación efectuada por SPASSA mediante Nota Aguas de Salta N° 6582/04 y, en su mérito, el Artículo 8º de la Resolución ENRESP N° 07/04 quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que al momento del otorgamiento del subsidio la SPASSA deberá constatar la calidad de propietario, tenedor legítimo o "asentado no litigioso" con las responsabilidades previstas en el Artículo 11º de la presente Resolución y sin perjuicio de las Sanciones que pudieren corresponder".

Art. 2º - Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
ENRESP

Dr. Daniel Nallar
Presidente
ENRESP

Imp. \$ 385,00

e) 02/03/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.152

F. N° 147.580

Municipalidad de Apolinario Saravia
1º Llamado

Licitación Pública N° 01/04

Expediente N° 096/04

Objeto: Vehículo motorizado.

La Municipalidad de Apolinario Saravia llama a Licitación Pública N° 01/04 – 1º Llamado, para la adquisición de una camioneta doble cabina 4x2.

Apertura de las Propuestas: 19 de Marzo de 2004 a horas 11,00

Lugar: Departamento Contable de la Municipalidad de A. Saravia – Pasaje Peyrotti N° 50 – A. Saravia – Pcia. Salta.

Samuel Eduardo Cabrera
Intendente
Munic. de Apolinario Saravia

Imp. \$ 25,00

e) 02/03/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.158

R. s/c N° 10.508

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Alecich, Abdón Zenón- Pacheco, Argentina Yolanda s/Sucesorio" Expte. N° 31.554/

01, Cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días consecutivos. Salta, 30 de setiembre de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.157

F. Nº 147.596

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Espeche, Ernestina y Montaño, Juan s/Sucesorio Expte. Nº 80.016/03", Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer lo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres días en el Diario "Nuevo Diario" y "Boletín Oficial". Salta, 24 de febrero de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.154

F. Nº 147.585

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados "Fariás, Genoveva Carmen- Sucesorio" Expte. Nº 82.826/2003, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art 724 de C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 01 de marzo de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.156

F. Nº 147.595

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio: Choque, Clemente Sinecio" Expte. Nº 1C-01.562/97. Publicación por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaria. Salta, 23 de diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.151

F. Nº 147.579

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Castagnola de Costantini, Nilda Esther- Costantini, Isabel Susana s/ Sucesorios" Expte. Nº 074.150/03, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, Febrero 3 de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.155

F. Nº 147.594

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio: Toconás, Luciano" Expte. Nº 2-76.366/03. Publicación por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 27 de octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.148

R. s/c Nº 10.506

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en Expte. Nº 2-081600/03, caratulados: «Pérez, Rodolfo - Sucesorio», ha resuelto Citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Febrero del año 2004. Publicación: Publíquese por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial: Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.141 F. N° 147.568

El Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. en los autos «Povoli, Alfredo Américo - Sucesorio» - Expte. N° 1-26.415/01 - Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina. Salta, 18 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.139 R. s/c N° 10.504

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz en autos: «Suc. Romano, Víctor Manuel y de Alvarez, Josefa y/o Alvarez, Josefa Clelia - Expte. N° 002217/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 17 de Noviembre de 2.003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.138 R. s/c N° 10.503

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dr.

Carmelo Eduardo Paz, en autos: «Suc. Sosa Fara, Floricia», Expte. N° 002501/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Febrero del 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.137 R. s/c N° 10.502

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: «Suc. Paz, Angélica», Expte. N° 002474/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 13 de Febrero del 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.136 R. s/c N° 10.501

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: «Suc. Medina, Alejandro Alberto», Expte. N° 000845/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Febrero del 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.135

R. s/c N° 10.500

El Dr. Teobaldo René Osoros – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Iida. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Lizondo, Adrián Natividad y Fernández, Eduviges o Eduvijes”, Expte. N° 001960/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Diciembre de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.134

R. s/c N° 10.499

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Iida. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de López, Arsénio Ermes”, Expte. N° 002177/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Febrero de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.132

F. N° 147.546

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: “Portella, Miguel Emilio s/Sucesorio”, Expte. N° C-41704/99, ordena la publicación de edictos durante tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Febrero de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.123

R. s/c N° 10.497

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: «Sarmiento, Arcelia s/Sucesorio de Vilte, Facundo Primitivo» - Expte. N° 13.280/03, cita y emplaza a los herederos del causante, Sr. Facundo Primitivo Vilte, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 13 de Febrero del año 2.004. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.115.

F. N° 147.52

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Abadie, Roque Alberto - Sucesorio Testamentario», Expte. N° 79.545/03 Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación diaria (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.114

F. N° 147.524

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación de Salta, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Sucesorio de Sánchez, Antonio Marcelo» Expte. N° 83.449/03 cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de Febrero de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.113

F. N° 147.525

La Dra. Inés del Carmen Dahcr, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación Primera, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán - del Poder Judicial de Salta, Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados «Raúl Urzagaste - Sucesorio», Expte. Nro. 42.134/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2003. Dra. Inés del Carmen Dahcr, Juez. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.109

F. N° 147.505

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias, en autos: «Fedyszyn, Juan - Sucesorio - Expte. N° 81.045/03», cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de febrero de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.102

F. N° 147.493

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: «Madicayo, Oscar Samuel s/ Sucesorio de Pablo Madicayo e Ignacia Chávez de Madicayo», Expte. Nro. Once Mil Ciento Siete Barra Dos Mil, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del Término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Abril 29 del 2.003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.101

F. N° 147.490

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados «Sucesorio de Retambay, Manuel Alberto» Expte. 7.317/93 que se tramita por ante este Juzgado cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Manuel Alberto Retambay a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Tribuno». San Ramón de la Nueva Orán, 04 de Febrero de 2004. Dra. Marcela de Los Angeles Fernández, Secretaria (R.)

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.150

F. Nº 147.575

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en calle Jujuy al 500

El día 4 de marzo de 2004, a hs. 18,15 en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos: Banco Credicoop Coop. Ltda. vs. Transporte Macaione Hnos. SRL y otro- Concurso especial-Expte. Nº B- 25.339/94, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 13.194,39, el inmueble identificado como Matrícula Nº 6463, Sec. E, Manzana 45b, Parcela 18, Dpto. Capital, ubicado en calle Jujuy Nº 557, de esta ciudad. Estado de ocupación y mejoras: se trata de un inmueble que consta de: un living comedor amplio, con piso de baldosas calcáreas con techo de cielo raso de material desplegable y teja y tejuela, patio de luz con chapa traslúcida color verde, cuatro dormitorios, con techo de teja y tejuela y material, cielo raso de material desplegable menos uno que no tiene cielo raso, un baño de Ira. azulejado con bañera, cocina comedor, sin amoblamiento, patio de tierra con césped, una habitación de servicio en el fondo con techo de chapa y piso de mosaico, tiene carpintería de madera. La misma se encuentra ocupada por la Sra. María Elena Moreno y dos hijos. Servicios: Agua, Luz, cloaca, calle pavimentada (no posee gas natural). Límites: N: prop. De Pedro Blanco; S: prop. De Conrado Marcuzzi; E: prop. de Celia Zulbetti de Balduzzi; O: calle Jujuy. Extensión: Fte.: 9,00 mts.; fdo. 22,50 mts. Superficie: 202,95 m2. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario "El Tribuno", Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25 a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público- tel. 156-848172. IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.140

F. Nº 147.569

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL SIN BASE

El 2/3/04 a 17:15 Hs en Pje Anta 1350 Cdad remataré sin base y al ctdo con el 10% Com Ley más el 0,6% sell DGR a c/comp un ómnibus mca Mercedes Benz Arg Mod L01114/51 año 1978. Mot. mca M. Benz Nº 6741 Chasis mca M. Benz Nº 341.044-10-035612 Dom. WUI-864 montado sobre 6 ruedas en reg est cta c/34 asientos tapiz en cuerina azul en reg est tiene porta equip metal y bodegas sup p/equip en la pte interior posee parabrisas deteriorado c/saltado de pintura hundimiento y ralladuras en distintas partes del mismo no tiene radio y otro ómnibus mca Mercedes Benz Arg mod L 1114/48 año 1981 Mot mca M. Benz Nº B013274 Chasis mca M. Benz Nº 34103615053938 Dom A-061738 montado s/6 ruedas en reg est c/abolladuras y saltado de pint en distint ptes del mismo posee 37 asientos tapiz en reg est color rojo tiene bodegas porta equip superior en su interior no posee radio pudiendo ser revis hs antes de la subasta en el dom consig p/la misma. Ordena Sra. Juez del Trabajo Nº 3 Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes Secr. Nº 2 en juicio Ejec de Sent seguido en Expte. Nº 5394/02. Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declar inhábil inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento Nº 440 – 1º Piso Tel 154033142.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/03/2004

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 1.124

R. s/c Nº 10.498

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Sáenz Atarama, Jorge vs. Ruiz, Cresencio - Figueroa, Rosario - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal» - Expte. Nº C-59.827/00, Cita a la Sra. Rosario Figueroa y a Cresencio Ruiz a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus

derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Febrero del 2.004. María Romero, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 27/02 al 02/03/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.079

F. v/c N° 10.271

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Tartagal – Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados “Danamar S.R.L. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra” Expte. N° 9.913/99, hace saber que el día 20 de noviembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de la firma Danamar S.R.L., C.U.I.T. 30-67313354-3, con domicilio en calle Warnes N° 115 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, habiéndose designado la continuidad como Síndico del C.P.N. Carlos Eduardo Berardo, con domicilio en calle Alberdi N° 10 de la ciudad de Tartagal y Pasaje Avelino Figueroa N° 458 de la ciudad de Salta. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquella. Se intima a la deudora a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la Sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber, asimismo, que queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se informa a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito por vía incidental y que el Síndico procederá a presentar el informe con el recálculo de los créditos, en los términos del art. 202 de la LCQ, el día 12 de febrero de 2004 y el Informe General previsto en el art. 39 de la LCQ el 15 de marzo de 2004. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Tartagal, 12 de Febrero de 2004. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 26/02 al 03/03/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.105

F. N° 147.498

Orden del Sr. Juez de 1º Instancia y 29º Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Número 523 (23/12/2003), se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, piso 7, Dpto. “A” de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Teléfono (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs, hasta el día 14 de abril de 2004. Dr. Ricardo Bianciotti, Juez. Dra. María Ester Giménez de Hemgren, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/02 al 04/03/2004

O.P. N° 1.070

F. N° 147.440

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 2003 se dispuso por Expte. N° 85.340/03 la apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de Haddad, Emilio – CUIT N° 20-04069822-2 con domicilio en calle Olavarría 899 de ésta ciudad, fijándose hasta el día 19 de Marzo de 2004 como fecha tope para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi quien atenderá en calle Santiago del Estero N° 388 de ésta ciudad de Salta, los días martes y viernes en el horario de 18 a 20,30 horas. Así también se fijo el día 04/05/04 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente Informe Individual (Art. 14 inc. 9ª y Art. 35). El día 16/06/04 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 Inc. 9ª y Art.

39), o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. La Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10º de la LCQ, se fijó el día 6/12/04 a hs. 10 venciendo el Periodo de Exclusividad previsto por el Art. 43, el día 14/12/04. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 19 de Febrero de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/02 al 03/03/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.159

R. s/c N° 10.509

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4º

Nominación, Secretaria del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en lo autos caratulados "Tapia, Carlos Rodolfo vs. Zárate, Luis Alberto- Peñalva, Etelvina Beatriz- Zárate, Carlos R.- Impugnación de Paternidad y Reconocimiento de Filiación", Expte. N° 2-66.464/03, Cita a la Sra. Etelvina Beatriz Peñalva, DNI N° 17.354.411, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 29 de diciembre de 2003. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 04/03/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.130

F. N° 147.538

Ing. Alonso Crespo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo del 2004 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.

3.- Elección de Directores y Síndicos que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 24.

4.- Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

CPN Hugo Aguirre Garcia
Síndico Titular

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/03/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1153

F. N° 147.583

Centro Vecinal Bº El Carmen - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio El Carmen, con Personería Jurídica N° 284/01, convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo del año 2.004 a Hs. 19:30, en la plazoleta del barrio, en dicha oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior y su consideración.

3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Período 2.003.

4.- Renovación de la Comisión Directiva.

Finalizada la Sesión General Ordinaria, se realizará la Sesión General Extraordinaria, a partir de Hs 21:00, en el mismo lugar y fecha; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración y Aprobación de la reforma del Estatuto Social en sus Arts. 5º inc. c) y Art. 43º.

Eduardo Juan Prieto
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/03/2004

RECAUDACIÓN

O.P. N° 1161

| | |
|------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 29.523,70 |
| Recaudación del día 01/03/04 | \$ 837,60 |
| TOTAL | \$ 30.361,30 |

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676